

DECRETO N°

3117

TEMUCO,

VISTOS:

20 SET. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 396 de fecha 12 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2016.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórico y práctico en Producción de Flores, desarrollada por la Unidad Operativa PDTI La Serena.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnóstico evaluando a los usuarios del rubro, a través de esto, se realiza una inscripción para capacitarse en Producción de Flores, para así mejorar los sistemas productivos en éste rubro.

3.- Que, se realizó una inscripción general a los usuarios que trabajan en el rubro de flores y que destinan sus producciones principalmente a la comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio en dónde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Producción Flores fueron seleccionados por los profesionales del Programa PDTI Mañío.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, solo inscripción y posterior evaluación técnica de los profesionales.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad del Programa PDTI Mañío, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación en Producción de Flores.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Mañío
Objetivo General de la Actividad	Mejorar los rendimientos obtenidos en producción de flores con valor comercial a través de la realización de capacitación teórica-práctica y entrega de insumos.
Objetivo Especifico de la Actividad	Especializar a 10 usuarios en: <ul style="list-style-type: none"> - Relevar la importancia de la producción de flores para comercialización. - Identificar la producción de flores como un rubro pertinente en la producción de la agricultura familiar campesina.
Cobertura estimada	10 usuarios del Programa PDTI.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 03 de noviembre de 2016
Gasto programado	\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> Honorarios \$400.000.- Materiales e insumos para capacitación: \$800.000.- (bulbos y variedades de semillas de flores).



1146537

	Alimentación \$150.000.- Traslado de usuarios \$150.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe técnico

de la siguiente forma:

➤ \$1.500.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05 10.002.004 PDTI Mañío.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la ley de Compras Publicas N° 193886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural

